

INTERLOCUTORIO N° **956**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de agosto del
año dos mil veintidós (2022)

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede dentro de este proceso Verbal Sumario Disminución Cuota Alimentaria promovido a través de apoderado judicial por el señor YILBER IDULFO ILLERA YAGUARA en contra de la señora AYDA LUZ ALVAREZ MORALES; una vez realizada su revisión considera el despacho que reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 85, 90 y 390 del Código General del Proceso; motivo por el cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Sumario Disminución Cuota Alimentaria promovido a través de apoderado judicial por el señor YILBER IDULFO ILLERA YAGUARA en contra de la señora AYDA LUZ ALVAREZ MORALES.

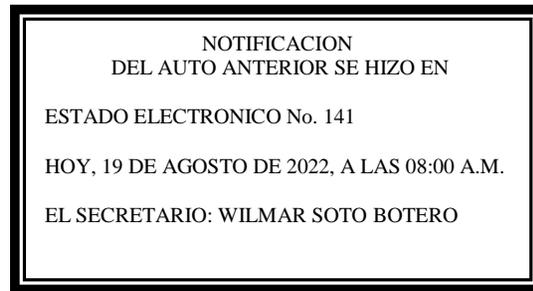
2º) NOTIFICAR este auto a la demandada AYDA LUZ ALVAREZ MORALES, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y a la señora DEFENSORA DE FAMILIA, para que en el término de diez (10) días se pronuncien al respecto.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ba4343c6c61dc589d9f13909330d1f0ee30d2f6b95bab6ad6cc36f5d076b36**

Documento generado en 18/08/2022 04:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>